

Memorándum 6/15

Provincia de Buenos Aires – Regímenes de facilidades de pago

Buenos Aires, 28 de enero de 2015

Mediante la RN 58/2014, ARBA ha postergado hasta el 28/2/2015 el plazo para el acogimiento a los regímenes de facilidades de pago informados en nuestro memo 44/14 y 53/14¹.

¹ Regularización de deudas en ejecución judicial, provenientes del impuesto inmobiliario, a los automotores, sobre los ingresos brutos y de sellos; Regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, en relación a los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos; Regularización de deudas de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos, sometidas a proceso de fiscalización, de determinación, o en discusión administrativa, aun las que se encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales; Regularización de deudas vencidas al 31/12/2013 de los impuestos inmobiliario, a los automotores, sobre los ingresos brutos y de sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa; rehabilitación de los planes de regularización de deudas otorgados a partir del 1/1/2000 y cuya caducidad hubiese operado hasta el 30/9/2014; regularización para deudas devengadas y vencidas entre el 1/1/2014 y el 30/9/2014 del impuesto sobre los ingresos brutos, de sellos, inmobiliario y a los automotores, como asimismo para las deudas de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos y de sellos, aun cuando estas últimas se encuentren en proceso de determinación o discusión administrativa.